

**RENIEBLAS**

ACUERDO del Pleno de la Entidad de Renieblas por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por Acuerdo del Pleno se aprobó definitivamente la MODIFICACIÓN DE LA Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Construcciones con presupuesto de hasta 200.000 euros: cuota 2%.
- Construcción con presupuesto de 200.001 a 400.000 euros: 2,5 %.
- De 400.001 en adelante: 4%.
- CUOTA MÍNIMA 30,00 EUROS.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de SORIA con sede en SORIA, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Renieblas, 3 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Francisco Javier Sanz Sanz. 2420